

Dec. No. 350-00 que dispone la distribución de casas familiares en el Proyecto Habitacional Matayaya, en Elías Piña.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 350-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido el Proyecto Habitacional “**Matayaya**” en el municipio de Las Matas de Farfán, Provincia Comendador, Elías Piña.

VISTA la ley No. 1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de las casas tipo familiares del Proyecto Habitacional “**Matayaya**”, de la Provincia Comendador, Elías Piña, cuyo valor será establecido por la Oficina Supervisora de Obras del Estado y el pago de Inicial y mensualidades serán fijadas por la Administración General de Bienes Nacionales, a las personas que se indican a continuación:

No.	Nombres	Cédula	Casas Nos.
1	Julio Ramírez	011-0017916-5	1
2	Omar Fernelis Alcántara O.	011-0013214-9	2
3	Olga Celeste Marquez de los Santos	011-0919434-4	3
4	José Altagracia Ramírez Jiménez	011-0014209-8	4

5	Antonio Lorenzo	023-00052916-7	5
6	Ana Luisa Lazala Terrero	011-0014110-8	6
7	Confesor Ramírez Solís	011-0014514-1	7
8	Antonio Eugenia Familia	011-0014060-5	8
9	Suleyca de la Rosa Paniagua	011-0014223-9	9
10	Gerónimo Doctor Valdez Colón	011-0013489-7	10
11	Paulina Roberta Colón Vargas	026-0020747-2	11
12	César Augusto Valenzuela Soler	001-0808746-1	12
13	Rosanna Terrero Marquez	011-0014256-9	13
14	Yacqueline Lebrón Pérez	011-0031404-4	14
15	Lodis Ibelice Marquez Lorenzo	011-0019790-2	15
16	Enersida Colón de la Rosa	011-0014334-4	16
17	Dinilio Orozco Colón	011-0014179-3	17
18	Fredis Echavarría Marquez	011-0013769-2	18
19	Fabio Enrique Cuevas	011-0014023-3	19
20	Norma Estela Díaz Pérez	011-0014049-8	20
21	Maura Sánchez Santana	011-0014235-3	21
22	Milagros Aquino Aquino	011-0013954-0	22
23	José María Castillo Cabrera	011-0026081-7	23
24	Casilda Soler Montero	011-001784-3	24
25	Serapio Guerrero Contreras	011-0014421-9	25
26	Santa Isabel Pérez	016-0002872-2	26

Artículo 2.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba los contratos de venta con las personas indicadas en el Artículo 1, del presente decreto.

Artículo 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 351-00 que dispone la distribución de apartamentos en el Proyecto Habitacional Villa Olímpica, en San Francisco de Macorís y Los Profesores, en La Romana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 351-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido los proyectos habitacionales Villa Olímpica y Ciruelillo Provincia San Francisco de Macorís y Los Profesionales de La Romana.

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos del Proyecto Habitacional **VILLA OLIMPICA**, de San Francisco de Macorís, valorados en la suma de RD\$377,173.31 (TRESCIENTOS SETENTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES